

1600. TESTAMENTO DE UN CURA: MELCHOR DE ALCALÁ.

ANASTASIO ROJO VEGA

Más documentos en: www.anastasio.rojo.com

Valladolid, 29 de mayo de 1600.

En el nonbre de la sanctissima trenidad [...] yo melchor de alcalá clerigo cura de la yglesia de señor san estevan de esta çiudad [...]

[...] mi cuerpo sea enterrado en la yglesia de señor sanctiago desta çiudad en mi capilla que yo tome en la dicha iglesia junto a la subida del coro conforme a lo apitulado con la confradia y cofrades de la fabrica de la dicha iglesia devajo de una piedra que para ello estara señalada [...]

yten mando me entierren con todas las vestiduras sacerdotales amito alba stola manipulo y casulla caliz y vinageras y todo ansi vaya metido en un ataud y encima del una casulla de terciopelo negro encima del paño el qual paño se ponga por todo un año sobre una tunba que a destar sobre mi sepultura [...]

yten mando se digan en el lugar de traspinedo por las animas de las personas a quien mis padres y yo somos a cargo doçe misas [...]

yten mando se digan en la iglesia collegial de nuestra señora de dehesa brava de la villa de husillos do yo fui canonigo çien misas reçadas las quales se pongan en la tabla de la sacristia y ansimismo se de en limosna una arrova de aceite media para la lampara del santissimo sacramento y media para la lampara de nuestra señora de la rescevida [...]

yten digo y mando que por quanto yo ube hecho a mi costa una custodia de plata y el pie de cobre plateado con su caxa y viriles doblados y los de vidrio se allaran en mi escritorio para las procesiones mando la dicha custodia se de a la fabrica de la dicha yglesia de señor sant esteban do yo soy al presente cura

yten digo que atento que yo tengo capitulado con la confradia y confrades de la fabrica de la iglesia de señor santiago desta çiudad que se me diese como en efeto se me dio una capilla en la dicha iglesia que estava yerma junto a la subida del coro y linderos la capilla de los herederos de diego de la haya la qual yo avia de edificar como en efecto la tendo edificada y me obligue a la doctar [dotación de capellanía, memoria de misas y huérfana...] que de mi haçienda se de una limosna a un muchacho pariente mio de seis mil mrs de renta en cada un año para ayuda de que aprenda a leer y escrevir y estudiar y esto goçe asta tanto que asçienda a la capellania susodicha por muerte del capellan o bacando en otra manera de las arriba dichas [...] vaste tener de edad ocho años y de alli arriba

pueda ser proveido [...] y aunque vaque antes de tener edad de sacerdote como tenga los catorçe años a de tener derecho y se le da el titulo y mitad de renta de la dicha capellania que seran los quince mil mrs y luego sea proveida la limosna en otro muchacho pariente como de suso esta dicho

[...] se tome de la renta de mi haçienda cada un año cient ducados para que con ellos se ayude a remediar una donçella de mi linaje [...]

yten mando quiero y es mi voluntad que a estas elecciones de capellan dote de donçella y limosna de estudiante sean llamados tan solamente los descendientes de las casas que yo luego en esta capitulo nonbrare y no otros ningunos conviene a saver de los descendientes de la casa del doctor bartolome nuñez y de doña maria de alcalá mi hermana mayor y los descendientes de domingo hernandez y de catalina de alcalá mi segunda hermana y los descendientes de pedro quijano y de ana de alcalá mi quinta hermana y porque yo tenia otras dos hermanas que fueron antonia de alcalá y agustina de alcalá la una muger de miguel de mojudos y la otra muger del doctor salas medico los descendientes de las quales dos casas no quiero y es mi boluntad que no puedan goçar ni goçen ni sean proveidos en las dichas tres cosas ni en ninguna dellas ni se enterrar en la dicha capilla aora ni en ningun tiempo del mundo y en lugar de las dichas casas pongo y subrrogo a los descendientes de la casa de gaspar gomez cordonero mi primo hermano hijo de francisca de castro mi tia y de baltasar gomez y a los descendientes de la casa de agustin rodriguez escrivano del numero nieto de luisa gomez mi prima hermana y de francisco rodriguez [...]

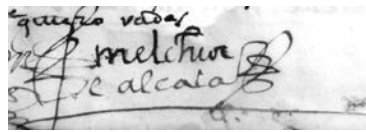
yten quiero y es mi voluntad que sea patron principal de la dicha mi capilla eleçiones y memorias y todo lo demas perteneciente a la dicha capilla y acienda el licenciado diego hernandez de la parra mi sobrino hijo unico varon de catalina de alcalá mi hermana y de domingo hernandez su marido perpetuamente el y sus descendientes [...] y si acaso el dicho diego hernandez no dexare hijos no descendientes ligitimos llamo y quiero y es mi voluntad que subceda en este patronazgo y eleçion el licenciado diego nuñez de morquecho alcalde de corte de la audiençia de mexico mi sobrino hijo de doña maria de alcalá mi hermana mayor u del doctor bartolome nuñez su marido [y por las mis miamas causas, sucesivamente...] doña jeronima nuñez su hermana muger del licenciado tordesillas de matienzo abogado desta real audiençia [...] hermanas del dicho licenciado diego hernandez de la parra [...]

yten mando y es mi voluntad que atento que lo que yo dexo para la paga de las dichas memorias y dotaçiones y demas cosas son casas y censos y bienes muebles y deudas que me deven diho que quiero y mando que si las dichas casas ubiere comodidad de venderse raçonablemente non envargante que todas son nuebas hechas de seis años a esta parte y estan para durar mucho años con mucha costa y los çensos perpetuos que tienen son muy poquitos quiero que si se vendieren el dinero que dellas resultare y de los bienes y deudas pagadas [...] todo de aqui adelante se vaia poniendo en el depositario desta corte para que desde alli luego se

vaia enpleando en censos [...] y se declare ser desta açienda y de aquella capilla [...]

[...] nonbro por mis testamentarios y caveçaleros al padre frai jeronimo nuñez fraile de la orden de nuestra señora de la merçed lector que al presente es de artes en el dicho convento mi sobrino y al licenciado diego fernandez de la parra abogado en la real chançilleria mi sobrino patrono de la dicha mi capilla y al señor canonigo francisco lopez de calatayud [...] universal heredera en todos ellos a la dicha mi capilla [...]

[...] en la ciudad de valladolid a veinte y nueve dias del mes de maio de mil y seiscientos años testigos [...] benito marin y juan ruiz de vizcarra procurador del numero y domingo alonso scrivano del rey nuestro señor y juan serrano y francisco rodriguez [...]



quinto vobis
Melchior de Alcala